



Fecha: 09 de Diciembre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 45/2020

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00019872-9-/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos de pintura y albañilería, en las paredes techos y carpinterías metálicas de las áreas comunes de las Sedes de Beruti 3345, Av. de Mayo 654 y Av. Diag. R. S. Peña 636, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevados a cabo por la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (CUIT N° 30-71458020-1), por un monto total de pesos setecientos sesenta y cuatro mil.- (\$ 764.000.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que, la impostergabilidad de la realización de los trabajos en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto debido al deterioro y mal estado de paredes y techos, corroborado por el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Logística y Enlace, dependiente de esta Dirección General.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;



Que, de las tres cotizaciones recibidas, la más conveniente resultó ser la presentada por la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L., encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, la firma proveedora, según surge de los presentes, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de Gastos presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la realización de trabajos de pintura consistentes en paredes y techos; incluyendo arreglos con enduido donde correspondiere. (tabiquería de Durlock); lijado de paredes, techos, ventanas y marcos; aplicación de sellador y dos (2) manos de Látex blanco de 1ª calidad en paredes y techos; trabajos de albañilería donde correspondiere; limpieza y retiro de escombros y materiales de descarte; para los mil trescientos (1.300.-) mts2 de palieres de la Sede de Beruti 3345; mil setecientos.- (1.700.-) mts2 de palieres de la Sede de Av. Diag. R. S. Peña 636 y dos mil cincuenta.- (2.050.-) mts2 palieres de la Sede de Av. de Mayo 654; todo con mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario., provisto por la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (CUIT N° 30-71458020-1), por un costo total de pesos setecientos sesenta y cuatro mil.- (\$ 764.000.-) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. (CUIT N° 30-71458020-1).

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 45/2020